Oficio número. 139.003.01.366/17.
Asunto: Respuesta a solicitud de modificación a la autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos 19-18-PS-II-008D-07.

Guadalupe, N. L., a 23 de junio de 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

PROCESOS QUÍMICOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.,
Humberto Lobo número 9342, Parque Industrial Mitras,
García, Nuevo León, C. P. 66023.
Tel: (81) 83810280
Presente.-

Número de Registro Ambiental: PQELU1901811.
Número de Expediente: 139.23S.710.10.05/2007.

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en fecha 01 de marzo de 2017, con el número de bitácora 19/HS-0063/03/17 presentada por el C. Luis Alfonso Blanq Cazaux Morales, en su carácter de Representante Legal de la empresa **PROCESOS QUÍMICOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.,** personalidad que acredita mediante la escritura pública 4,658 de fecha 27 de septiembre de 1982, mediante la cual solicita modificación a la autorización 19-18-PS-II-008D-07 para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de Acopio, y

RESULTANDO

1. Que en fecha 10 de diciembre de 2007, esta Delegación Federal emitió el oficio 139.003.01.470/07, en el cual se otorgó la autorización número 19-18-PS-II-008D-07 para el acopio de los residuos peligrosos: Catalizadores gastados y sus residuos; lodos de tratamiento de aguas residuales; celdas de desecho en la producción de baterías Níquel-Cadmio; escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre; lodos provenientes de los baños de galvanoplastia de piezas metálicas; lodos de la manufactura de aleaciones de níquel, lodos de las purgas de las plantas de ácido en la producción primaria de cobre; residuos de soldadura, residuos de la producción de carbonilo de níquel y soluciones gastadas provenientes de los baños de galvanoplastia con una capacidad máxima de almacenamiento de 2,000 ton. y una cantidad anual estimada de manejo de 7,800 ton., en el almacén ubicado en la Calle Humberto Lobo #9342, Parque Industrial Mitras, García, Nuevo, León, con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha de su expedición.

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

2. Que en fecha 12 de agosto de 2008, esta Delegación Federal emitió el oficio 139.003.01.281/08, mediante el cual se modificó la autorización 19-18-PS-II-008D-07, estableciendo que los residuos peligrosos que la empresa **PROCESOS QUIMICOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.,** puede acopiar son: los residuos peligrosos considerados en la NOM-052-SEMARNAT-2005 y la capacidad máxima de almacenamiento es de 4,000 (cuatro mil) toneladas y una capacidad anual aproximada de manejo de 16,000 (dieciséis mil) toneladas.

3. Que con fecha 01 de marzo de 2017, solicitó modificación por incremento de residuos a acopiar en la autorización número 19-18-PS-II-008D-07, dicha solicitud fue registrada con el número de bitácora 19/HS-0063/03/17.

4. Que en fecha 17 de marzo de 2017, esta Delegación Federal emitió el oficio 139.003.01.208/17, mediante el cual se le solicitó a la empresa **PROCESOS QUÍMICOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.,** información complementaria, otorgándole un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la recepción de dicho oficio.

5. Que el oficio 139.003.01.208/17, fue notificado en fecha 24 de mayo de 2017, venciendo el plazo para presentar la respuesta correspondiente en fecha 21 de junio de 2017.

6. Que en fecha 22 de junio de 2017, la empresa **PROCESOS QUÍMICOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.,** presentó la respuesta al oficio número 139.003.01.208/17, la cual fue registrada mediante el número de documento 19DER-04560/1706.

CONSIDERANDO

1. Que la respuesta presentada mencionada en el Resultando 6 fue presentada fuera de tiempo, de acuerdo a lo manifestado en el Resultando 4 y 5 del presente documento.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 151 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50 y 54 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracc. IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT:

RESUELVE

PRIMERO.- DESECHAR su solicitud de modificación a la Autorización 19-18-PS-II-008D-07 para el Acopio de Residuos Peligrosos por los motivos expresados en el Considerando 1 del presente documento.

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

SEGUNDO.- Esta Delegación Federal de la SEMARNAT, procede a archivar el expediente como un asunto totalmente concluido para los efectos a que haya lugar en la solicitud de modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de acopio de la empresa **PROCESOS QUÍMICOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.,** ingresado en esta Delegación Federal el 01 de marzo de 2017, con el número de bitácora 19/HS-0063/03/17.

TERCERO.- Que si la empresa **PROCESOS QUÍMICOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.,** desea obtener la modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de acopio, deberá reiniciar el procedimiento técnico-administrativo correspondiente para su obtención.

CUARTO.- Se hace del conocimiento a la empresa **PROCESOS QUÍMICOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.,** que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente Resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese al C. Luis Alfonso Blanq Cazaux Morales, representante legal de la empresa **PROCESOS QUÍMICOS ESPECIALIZADOS, S. A DE C. V.,** por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

PCHM/ ANBE/ SRGV/ HRG/ JJEN

C. c. p Lic. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT. Presente
Lic. Cesar Murillo Juárez.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: 19/HS-0063/03/17.
Número de documento: 19DER-04560/1706

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación